DECLARACIÓN Nº 3297-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL Y COMUNITARIO 2° EDICIÓN FERIA DEL LIBRO BARILOCHE

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Declaración 3175-CM-25: Se declara de interés municipal la Feria del Libro Bariloche 2025.

FUNDAMENTOS

La 2ª Feria del Libro Bariloche constituye una propuesta cultural, educativa y comunitaria de relevancia para nuestra ciudad, que tendrá lugar los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2026, en las instalaciones del Centro Regional Universitario Bariloche (CRUB) de la Universidad Nacional del Comahue, particularmente en el gimnasio ubicado en la intersección de las calles Los Andes y Osorno.

La iniciativa tiene como propósito generar un espacio de encuentro alrededor de la literatura, los libros, la lectura y la producción cultural, promoviendo la participación de autores y autoras, editoriales, librerías, bibliotecas, instituciones educativas, artistas y de la comunidad en general.

La propuesta contempla presentaciones, charlas, talleres, stands, librerías, editoriales y diversas actividades culturales, configurándose como un espacio abierto para el intercambio de conocimientos, experiencias y expresiones artísticas.

La realización de esta segunda edición representa, además, la continuidad de una iniciativa que tuvo una importante recepción por parte de la comunidad durante su primera edición.

La 1ª Feria del Libro Bariloche, desarrollada en diciembre de 2025, fue organizada por el CRUB de la Universidad Nacional del Comahue y contó con la participación de editoriales y librerías de la región y de distintos puntos del país, bibliotecas populares, escritores y escritoras, docentes y artistas. Durante sus jornadas se desarrollaron más de cincuenta actividades entre charlas, talleres, presentaciones de libros y propuestas culturales.

Asimismo, aquella primera edición registró una participación superior a 700 personas, consolidándose como un nuevo espacio de encuentro cultural para la ciudad.

En este sentido, la continuidad de la Feria del Libro permite fortalecer una política cultural que acerca la producción literaria a la comunidad y que, al mismo tiempo, contribuye a consolidar a San Carlos de Bariloche como una ciudad generadora de propuestas culturales y educativas.

La literatura y el acceso a los libros constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo educativo, el pensamiento crítico, la creatividad y la participación ciudadana. Los espacios de encuentro entre lectores, escritores, docentes, estudiantes, editoriales y organizaciones culturales favorecen el intercambio de ideas y la construcción de una comunidad culturalmente activa.

Resulta particularmente valioso que una iniciativa de estas características sea impulsada desde una institución pública de educación superior como la Universidad Nacional del Comahue, fortaleciendo el vínculo entre la universidad y la comunidad de San Carlos de Bariloche.

Por todo lo expuesto, entendemos que la 2.ª Feria del Libro Bariloche constituye una propuesta que merece el acompañamiento y reconocimiento institucional del Estado Municipal, por su aporte al desarrollo cultural, educativo y comunitario de San Carlos de Bariloche.

AUTORES: Concejales Leandro Costa Brutten y Norma Aguirre (Incluyendo Bariloche).

El proyecto original N.º 733/26 fue aprobado en la sesión del día 5 de noviembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1229/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal y comunitario la 2ª Feria del Libro Bariloche, organizada por el Centro Regional Universitario Bariloche de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse los días 5, 6, 7 y 8 de diciembre de 2026 en la ciudad.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.